

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1191/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución interna N° 061/023 solicita la designación de la Sra. VERÓNICA MARTINA PEDERNERA DE GALVÁN en un cargo de Jefe de Preceptores (770) turno mañana y en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para cumplir las funciones de "Área Académica" turno mañana, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 ,y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para garantizar se cumplan las funciones del Preceptor.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del H.C.S).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora VERÓNICA MARTINA PEDERNERA GALVÁN para dar continuidad a sus funciones.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas y cargos.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Sra. **VERÓNICA MARTINA PEDERNERA DE GALVÁN**, DNI: 32.827.467, como Docente interina en un cargo de Jefe de Preceptores (770) turno mañana y en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para cumplir las funciones de "Asistente del Área Académica" (turno mañana) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas o el cargo se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA



Resolución N°: RES - DCEER - 502 / 2023

Hoja de firmas